



DECRETO N° 10325 / 2023

ARICA, 19 de Octubre de 2023

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de CHRISTIAN JAVIER OVIEDO RIVERA COMIDA Y ACCESORIOS EIRL.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-20567				
Actividad Económica	VENTA DE COMIDA Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	AV. DIEGO PORTALES P. 2202 LOCALES 2 -3				
Nombre del Contribuyente	CHRISTIAN JAVIER OVIEDO RIVERA COMIDA Y ACCESORIOS EIRL				
Rut	77136909-K				
Dirección Particular	DIPUTADO BERNARDINO GUERRA COF 0258				
Correo electrónico	cristianoviedorivera@gmail.com	Celular/Fono	9-78189370		
Fecha de Solicitud	29/09/2023	Otorgación N°	2-20567	Fecha	29/09/2023

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

“Por Orden del Alcalde”



SERGIO FLORES AGUILERA
DIRECTOR (S) DE ADM. Y FINANZAS

CCG/SFA/SAH/FVP/fvp



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL